

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL CONGRESO DE GUANAJUATO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS AGRAVIADOS POR EL DELITO Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, A CARGO DEL DIPUTADO EMMANUEL REYES CARMONA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, diputado Emanuel Reyes Carmona, integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Morena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 9 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas, misma que prevé, entre otras cosas, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral. Asimismo, el artículo séptimo transitorio estableció un plazo de 180 días naturales para que los Congresos locales armonizaran sus ordenamientos relacionados con la presente ley, no obstante, y a pesar de la importancia de la normativa, esto aún continúa sin realizarse en diversas entidades del país.¹

El pasado 18 y 19 de agosto de 2018, en el marco del “Conversatorio sobre Derechos de las Víctimas”, organizaciones civiles, colectivos, víctimas y expertos provenientes de más de 15 entidades federativas denunciaron el rezago legislativo que persiste en varios estados de la República en donde no se ha implementado una armonización de los preceptos que establece la Ley General de Víctimas.²

A su vez, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), institución competente para la atención a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del fuero federal, fue señalada como una institución débil y con grandes limitaciones para cumplir a cabalidad con sus atribuciones de proveer una eficiente protección, atención y reparación del daño para dichas víctimas.³

A la fecha, tan sólo 13 entidades federativas han realizado una armonización integral de la ley en comento, y tan solo 17 la han elaborado de manera parcial, a su vez, también se denunció que los congresos locales como los de Baja California y Guanajuato ni siquiera han aprobado la ley.⁴

Durante los últimos años los pocos esfuerzos que se han llevado a cabo por atender esta problemática no han generado que esta disminuya. En solo cuatro años se tuvo un aumento en el número de víctimas del delito, pues este pasó de 18.1 a 22.8 millones de 2010 a 2014, respectivamente, lo que significó un incremento del 25 por ciento.⁵

Cabe destacar que en 2014 el 92.8 por ciento de los delitos no se denunciaron, esto debido a la desconfianza que tiene la población en las instancias de procuración de justicia, por lo que solo en 7 de cada 100 delitos se inició una investigación ministerial, empero, de estas el 53.8 por ciento de las averiguaciones previas iniciadas no pasó nada o no se resolvió la denuncia.⁶

Para 2017 se tuvo un estimado de 25.4 millones de víctimas de 18 años y más, por lo que la tasa de prevalencia delictiva se colocó en 29 mil 746 víctimas por cada cien mil habitantes, cifra estadísticamente superior a la estimada en 2016 que fue de 28 mil 788.⁷

Ante ello, es imperante que el Congreso del estado de Guanajuato armonice su respectiva legislación, ya que la omisión de esta acción constituye en una falta de su deber como legisladores, pues se debe garantizar que cualquier víctima del país tenga acceso a los mismos derechos con los que cuentan las víctimas del delito de orden federal y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Congreso del estado de Guanajuato para que de manera pronta armonicen su respectiva legislación con la Ley General de Víctimas para garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Notas

1 “Decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas.”, Diario Oficial de la Federación, 2013 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284359&fecha=09/01/2013

2 Litigio Estratégico en Derechos Humanos, AC, “Observatorio Ciudadano sobre los derechos de las víctimas”, página 1, recuperado <http://www.idheas.org.mx/files/ObservatorioC-01.pdf>

3 *Ibidem* 1.

4 Litigio Estratégico en Derechos Humanos, AC, “Observatorio Ciudadano sobre los derechos de las víctimas”, páginas 1 y 2, recuperado <http://www.idheas.org.mx/files/ObservatorioC-01.pdf>

5 “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2015”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015 http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-includes/js/mapa11/pais/doc/america/ENVIPE2015_resultados_esp.pdf

6 *Ibidem*.

7 “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2018”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018 http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/envipe2018_09.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de enero de 2021.

Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica)